

Nº 930

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

04 ABR 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 15252 de fecha 25 de septiembre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de septiembre de 2013,
3. Memorandum Nº 158 de fecha 3 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 129 del 2008, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 32677 y 8453, de fecha 30 de julio de 2008 y 23 de abril de 1999, y Certificados de Cambio de Razón Social Nº 6501 y 6504 del 7 de mayo de 2012, respectivamente, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario Nº 30-20/2014 de fecha 8 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 1293 de fecha 01 de abril de 2014, que Designa Secretario Municipal Subrogante,
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los Nºs 4-511268, 4-511379, 4-511170, 4-511103, 2-746197, 2-746198 y 2-743174 ubicadas en el domicilio PIO NONO 148, que autorizan el ejercicio de los giros "DISCOTEQUE", "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO", "BAR", "CABARET", "COMERCIAL DISCOTEQUE", "COMERCIAL RESTAURANT" Y "COMERCIAL BAR", clasificación letras "O", "C", "E" y "D" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD ESPECTACULOS DOS BRILLANTES LIMITADA, Rut. Nº 76.202.646-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Cesión de Derechos de Patentes (Onerosa)", firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 7 de febrero del 2012.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

  
HNM/OBC/MRA/mra  
03/04/2014